**REQUISITOS PARA SER PROFESOR DE RELIGIÓN EN LAS ETAPAS DE INFANTIL Y PRIMARIA**

1. **Magisterio o/y Graduados en Educación Infantil y Primaria**(o títulos equivalentes en Grado; art. 93 de LOE). Estas titulaciones de Grado que dan acceso a la Enseñanza en Educación Infantil y Primaria deberán cursar 24 créditos ECTS conforme a los programa establecidos por la Conferencia Episcopal Española.

**2.     Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA):**expedida por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis a maestros que tengan en su currículum académico los créditos correspondientes al área de teología, moral y pedagogía de la Religión Católica. En las nuevas titulaciones se requieren 24 créditos ECTS.

**3.     Declaración Eclesiástica de Idoneidad (DEI):** otorgada por el Obispo de la Diócesis donde se pretenda impartir clase de Religión Católica. Para recibirla, se requiere previamente estar en posesión de la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA). A este respecto, en la Delegación Diocesana de Enseñanza y Pastoral Educativa de Oviedo, entre la documentación requerida para la DEI, debe acreditarse la "identidad cristiana y pertenencia a la Iglesia"

             - La concesión de la DEI supone pertenencia activa a la comunidad eclesial, conocimiento de la recta doctrina y testimonio de vida cristiana. Está basada en consideraciones de carácter religioso y moral, criterios cuya definición corresponde al Obispo diocesano. La DEI se confirma con la **misión canónica** a las personas que acreditan la “competencia académica” y la “idoneidad eclesial católica”.

          - La DEI puede ser revocada por el Ordinario diocesano cuando deje de cumplirse alguna de las consideraciones por las que se concedió y no tendrá validez en otras diócesis.

**4. Propuesta del Obispo**a la Administración Educativa (para Centros Docentes de Titularidad Pública), de la persona que considere con *competencia*e*idoneidad* para ser profesor de religión católica en un centro escolar concreto. Supone que está en posesión de la DECA y de la DEI.

              - La *propuesta* será para cada año escolar, conforme al art. III del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales

              - La *propuesta*del Ordinario diocesano a la Administración educativa es equivalente a la DEI y a la misión canónica.